



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO (ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL) CON 30HS SEMANALES DESIERTO

VISTO: La Ley N°6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 04/2019 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expediente de Concurso N° EX-2023-37139924-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-37150453-GCABA-DGAYDRH, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición n° 339-2023-GCABA-HGNPE, se llamó a concurso público abierto para cubrir tres (03) cargos de Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología infantil), de los cuales dos (02) se declararon desiertos debido a que no se presentaron postulantes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia, dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de los establecido en el Anexo II de la reglamentación de la Ley 6035,

Que a los efectos de la selección del profesional, se realizaron y cumplimentaron todos los procesos determinados en la reglamentación de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR DEL
HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS
“PEDRO DE ELIZALDE”**

DISPONE

Artículo 1°.- Declarase desierto el llamado a concurso público abierto para cubrir dos (02) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y traumatología infantil) para desempeñarse en el Departamento de Urgencia, dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de

los establecido en el Anexo II de la reglamentación de la Ley 6035.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-